



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2018-GM/MDPP

05 NOV. 2018
RECIBIDO
3:45
FIRMA Y SELLO DE ESTE DOCUMENTO SON VALIDAS CONFORMIDAD POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACION

Puente Piedra, 05 de Noviembre del 2018

VISTO:

El informe N°026-2018-GGA/MDPP de fecha 27 de setiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, al cual anexa el Informe N° 63-2018-CMVT-SGLP-GGA/MDPP de fecha 05 de setiembre del 2018, quien solicita la aprobación de la modificatoria y actualización del Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Puente Piedra del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley. N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 2° inciso 22 la importancia de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;

Que de acuerdo a los artículos 27 y 39 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades se establece que la administración este bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que el literal n) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257 – MDPP de fecha 27 de Abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Mayo del 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal aprobar la confirmación de comisiones de trabajo y acreditar a los funcionarios de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, publicado en el diario Oficial El peruano con fecha 16 de diciembre de 2017, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignaciones de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N°026-2018-GGA/MDPP, el Gerente de Gestión Ambiental remite el Plan anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Puente Piedra del año 2018, para su aprobación;

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2018-GM/MDDPP



Estando a lo expuesto, con la conformidad y Visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Limpieza Pública; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y las Normas de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificatoria y actualización del Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Puente Piedra del año 2018, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programas en el Plan Anual de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Puente Piedra del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Limpieza Pública el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

